



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 11 de agosto

Número 182

### Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 19 de julio de 1961 por la que se regula la campaña chacinera 1961-62.*

Ilustrísimo señor:

Cercana la finalización de la campaña chacinera actual, procede dictar las normas por las que se ha de regir la próxima de 1961-62.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. — La temporada de matanza de ganado de cerda para la industrialización dará comienzo en 1.º de octubre próximo y finalizará el 30 de septiembre de 1962 para los mataderos frigoríficos, mataderos industriales, fábricas de embutidos, carnicerías, salchicherías y tocinerías que dispongan de instalaciones frigoríficas.

Para las industrias de análoga clase que no dispongan de instalación frigorífica, la campaña comenzará en la misma fecha y terminará el 30 de abril de 1962.

Segundo.—Los titulares de industrias que no dispongan de instalaciones frigoríficas, solicitarán de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de la provincia en que la industria radique y antes del 1.º de octubre próximo, la autorización correspondiente acompañando declaración jurada en la que se haga constar

que los elementos de producción no han experimentado variación alguna, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la Orden de este Departamento de 15 de julio de 1952.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 13 de enero de 1956 y la Orden de este Departamento de 3 de julio del mismo año, se recuerda la obligatoriedad para todos los Mataderos Municipales (con capacidad de sacrificio superior a 2.000 cabezas de vacuno y 6.000 cabezas de lanar y cabrío), mataderos generales frigoríficos y mataderos industriales, de tener implantado el desuello con aparatos eléctricos e insuflado de las reses.

Cuarto.—Se mantienen en vigor todas las disposiciones sobre industrias cárnicas dictadas con anterioridad por este Ministerio, en tanto no se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Quinto. — Queda facultada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el mejor cumplimiento de lo que dispone en la presente Orden prosiguiendo las tareas de tipificación y control de garantía de los productos elaborados por las industrias pecuarias, en orden a su más idónea comercialización.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1961.  
Cánovas.

Almo. Sr. Director general de Ganadería.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 2 de agosto de 1961.*

En la Casa Consistorial de Burgos, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de D. Antonio Bienzobas Megía, D. Vicente Pérez, D. Luis Alberdi Elola, D. Blas Fernández Sanz, Don Prudencio Ortiz Novales, Don Teófilo Iturriaga del Olmo, Don Luis García Linares y D. José Villayerde Cortezón, Tenientes de Alcalde, actuando D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General y D. Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de Fondos, se celebró sesión ordinaria, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la celebrada el día 26 de julio último.

## DICTAMENES

### Abastos

2. Aprobar las cuentas de la recaudación del Mercado de Ganados de San Amaro, correspondiente al mes de julio último.

3. Se adjudicó a D. Alfredo Maestro Gutiérrez, el puesto núm. 1 del Mercado de Abastos de la zona Sur, para destinar a la venta de carnes, por fallecimiento de su madre, en las condiciones reglamentarias.

### Arbitrios

4 a 6. Volvieron a la Comisión para nuevo estudio los expedientes relativos a la devolución del importe de unos recibos a la empresa S.E.S.A., y sobre bonificación de otro de la Comunidad de vecinos de la casa número 20 de la calle Burgense.

7. Conceder la exención de derechos y tasas por vigilancia nocturna a D. José Cámara Rica, por disponer de vigilancia permanente la industria gravada en San Pedro y San Felices, número 26.

### Gobierno

8. Adquirir a la Casa Iñiguez de Burgos, 10 mesas biperpersonales con destino al Grupo Escolar P. Manjón.

9. Conceder una ayuda de 1.000 pesetas al Párroco de San Lesmes Abad, por la comida que dió a los pobres el día del Santo Patrono de la ciudad.

### Hacienda

10. Informar favorablemente la cuenta de administración del Patrimonio Municipal correspondiente a 1960.

11. Adjudicar a D. Pedro Arranz Hacinas, la subasta de las obras de alcanarillado del camino de Carcedo (Crucero San Julián), en la cantidad de pesetas 90.500.

12. Adjudicar el concursillo para el suministro de cemento de 1961 y 1962 a D. Juan Gil He-

redia, marca Portland-cangrejo, a razón de 43,75 pesetas el saco.

13. Devolver a Construcciones Gago, la fianza constituida por las obras de acondicionamiento del Depósito de Cadáveres.

### Obras

14. Elevar a definitiva la recepción de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el barrio de Villatoro, ejecutadas por don Angel Malaxechevarría.

15. Adquirir a D. Luis Lodoso Dueñas 150 metros cúbicos de piedra machacada para reparaciones en la vía pública en pesetas 15.999.

### Personal

16. Conceder el anticipo reintegrable de dos mensualidades de sus haberes al funcionario administrativo D. Máximo Sáez González.

### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios documentos recibidos desde la última sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Burgos, 3 de agosto de 1961. El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Valdebezana, a 5 de agosto de 1961.—Alcalde, G. Ruiz.

### Ayuntamiento de Tordómar

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Tordómar, a 4 de agosto de 1961.—El Alcalde, Salvador Lope.

### Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Bricia, 31 de julio de 1961. El Alcalde, M. Martínez.

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

De conformidad con lo que dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas y sus justificantes, con el dictamen de la Comisión correspondiente, referentes a los presupuestos extraordinarios «reparación de la Sala Concejo de San Millán, reparación y edificio en Arroyo, con destino a sala de Concejo, adquisición de maquinaria agrícola y mejoras forestales», aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en 18 de septiembre de 1959 y «adquisición de un Camión», aprobado asimismo por dicha Autoridad en 10 de marzo de 1960, quedan expuestas al público, en esta Secretaría Municipal, para que puedan ser examinados por espacio de quince días. Durante este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones que se juzguen pertinentes, ante la Comisión dictaminadora de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Zadornil, 2 de agosto de 1961.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

### Ayuntamiento de Villagutiérrez

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para aportación de piedra para la construcción del camino vecinal de Villanueva de Argaño a Estépar, trozo comprendido dentro de la demarcación de este término municipal, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente

a los efectos del artículo 696 del referido texto legal.

Villagutiérrez, 3 de agosto de 1961.—El Alcalde, Isidro Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Castrojeriz

Apobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo tiempo todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castrojeriz, a 2 de agosto de 1961.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Moradillo de Roa

La Corporación municipal acordó aprobar la Ordenanza fiscal para la aplicación de la Prestación Personal y de Transportes, la cual queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de que puedan interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas, según se establece en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Moradillo de Roa, 1 de agosto de 1961.—El Alcalde, Millán Gil.

### Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario destinado a costear las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de esta villa, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen conve-

nientes, según se refiere en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, y para general conocimiento.

Villafranca Montes de Oca, 3 de agosto de 1961.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de La Sequera de Haza

La Corporación Municipal tiene acordada la aprobación de la Ordenanza fiscal sobre Prestación Personal y de Transportes, conforme a lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas por los interesados, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, según se establece en el artículo 722 de dicha Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Sequera de Haza, 1 de agosto de 1961.—El Alcalde, Juan Arranz.

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Remitido que ha sido a este Ayuntamiento por el señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de Burgos, el Apéndice de la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al año actual, que ha sido formado por el Servicio de Catastro Provincial, se hace saber que dicho documento y la relación de contribuyentes exentos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, admitiéndose solamente las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, contra la citada relación de alteraciones apéndice y de exentos, durante el plazo citado, ya que transcurrido el mismo, no se admitirá ningunas.

Quintanar de la Sierra, a 4 de agosto de 1961.—El Alcalde, Nicolás Montero.

### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago del coste de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento a esta localidad se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villasur de Herreros, a 5 de agosto de 1961.—El Alcalde, Demetrio Arnáiz.

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de pavimentación de calles, asfalto de travesías de carreteras a su paso por el casco de la población y encintado de bordillo en aceras, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Lo-

cales y para general conocimiento.

Huerta de Rey, 5 de agosto de 1961.—El Alcalde, Arturo Rica.

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Ayuntamiento de esta villa de Vilviestre del Pinar, en sesión extraordinaria del día siete de agosto del año en curso, de acuerdo con las prescripciones que determina el artículo 773 de la Ley de Régimen Local (texto refundido) por unanimidad, adoptó entre otros, el acuerdo de aceptar las bases del proyecto contrato, con previa apertura de un crédito, para la concesión de un anticipo reintegrable en cinco anualidades, de ochocientas treinta y cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos, con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios municipales y de crédito municipal, con el fin de nutrir parte del presupuesto extraordinario a confeccionar, para la financiación de las obras de abastecimiento de agua, captación y traida en esta localidad, con la garantía de la participación en el arbitrio Provincial y aprovechamiento ordinario de resinas.

Contra este acuerdo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 780 de la Ley de Régimen Local expresada.

Vilviestre del Pinar, 7 de agosto de 1961.—El Alcalde, Saturnino Parra.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Salas de Bureba

Desierta la subasta de arriendo de caza de este término municipal, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 153, correspondiente al día 6 de julio, por el presente se vuelve a anunciar, bajo el mismo pliego de condiciones que rigió para aquella, arrendándose, la jurisdicción de este término municipal, con el tipo mínimo de licitación de diez mil pesetas cada anualidad y plazo de ocho años de duración.

Los sobres para optar a la misma, se presentarán en el Ayuntamiento, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" hasta media hora antes de la apertura de los mismos, que tendrá lugar en ésta, en el Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde o Concejal delegado, con la asistencia del Secretario de la Corporación, el primer día festivo, después de transcurridos diez días hábiles, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Salas de Bureba, 7 de agosto de 1961.—El Alcalde, ilegible.

2.775.—D-100,10

### Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

Ha quedado acotado la caza existente dentro de este término municipal, por un plazo de cinco años, a contar del presente anuncio, con la previa aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Berzosa de Bureba, 9 de agosto de 1961.—El Alcalde, Sotero Navas.

2.777.—D.-36'60

## RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo  
Colegiado, Recaudador  
y Agente Ejecutivo

Teléfono 2475 Avenida del Cid, 10, 2.º-B (Edificio Feygón) Burgos